



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00885-00.

EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS se ha abstenido de remitir el medio de convicción, decretado a través de auto adiado a 17 de marzo hogaño. De ese modo, **se exhorta nuevamente** a la señalada organización, a fin de que incorpore la denotada prueba. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Finalmente, **advértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las sanciones pecuniarias (multas), a que hay lugar** (ord. 3°, art. 44 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0b04c151918ad7831aedc84b12f72fca33f5f8a737bfaed8db72876eb1
e85b9**

Documento generado en 15/07/2021 11:43:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>